



Presidentes.-

1.º Sr. Rovira Saín

Secretario.-

Sr. Pulido Romero

Vocales.-

Sr. Durante Saín

• Peláez Villaverde

• Ferrera Zumbo

• López Salas

• Ortega Lara

• Miranda Salas

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

En Sevilla a las 16 horas del día 14 de Septiembre de 1962, en el despacho del Ingeniero Sr. Rovira, y bajo la presidencia y con asistencia de los Sres. Vocales que tal manifiestan se expresan, se celebró esta reunión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente.

El orden del día fue el siguiente:

1.º Avisos a publicar.

2.º Consideración de faltas al trabajo.

3.º Calendario laboral 1963.

Atuando la reunión por el Sr. Presidente se procede seguidamente a la deliberación de los puntos del Orden del día.

1.º AVISOS A PUBLICAR.-

El Sr. Presidente a título informativo da a conocer al Jurado el contenido de dos avisos que se iban a publicar sobre "Liquidación de diferencias por cancelación de las claves 70 y 79" y "Modificación forma de pago en Secciones 63, 63 y 64".

2.º CONSIDERACION DE FALTAS AL TRABAJO.-

Asimismo da a conocer al Jurado de un oficio recibido de la Inspección Provincial de Trabajo, autorizando a la empresa para la implantación de normas sobre faltas al trabajo por asistencia a los Consultorios del Seguro de enfermedad.

El Jurado por no estar de acuerdo con esta disposición de la Inspección de Trabajo, acordó constituir una Comisión que que de formada por los Vocales Sres. Durante, López Salas, Ruiz Rufe y Pulido Romero, para que el próximo lunes a las 8,45 se desplacen a la Delegación Provincial de Trabajo, con objeto de aclarar esta cuestión.

3.º CALENDARIO LABORAL 1963.-

Informa el Sr. Presidente que Dirección no había oncedido a la petición hecha por el Jurado sobre la no recuperación de los "días puentes" establecidos en principio en el Calendario laboral propuesto, eliminándose asimismo como "días puentes" y considerándose a todos los efectos día de trabajo.

El Suado a la vista de esta decisión de Dirección, acordó no aceptar el calendario propuesto y proponer que se estableciera la jornada legal de trabajo de 8 horas durante todos los días de la semana, hasta tanto se discutiera el Convenio Colectivo, ya que de esta forma, cuando se implantara la jornada que en el Convenio se acordase no existirían horas de diferencia entre productor y empresa.

Por consiguiente el horario de trabajo que se propone es el siguiente:

Personal de Producción	Personal de Oficinas
8- a 16.45	8.30 a 17.15
Verano	
7- a 15- en jom. cont.	8.30 a 14.30 jom. int.

La recuperación de fiestas se haría recuperando 1 hora diaria inmediatamente después de que se produjera el día festivo recuperable.

Y sin nada más de que tratar, se acordó levantar la presente de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente

I. Ruve

Alfonso